

**0085-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con dieciseis minutos del cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE (PUPC) en el cantón NANDAYURE, de la provincia GUANACASTE.**

Mediante resolución n° 1295-DRPP-2023 de las once horas con veintidós minutos del trece de diciembre de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó a la agrupación política UNION PACIFICA COSTARRICENSE (PUPC), que la estructura del cantón de NANDAYURE, de la provincia de GUANACASTE, se encontraba incompleta, en virtud de que no procedía el nombramiento del señor Rafael María Carranza Suárez cédula de identidad n° 202140317, como fiscal propietario debido a tener defunción inscrita.

En fecha veintisiete de febrero del presente año, el partido Unión Pacífica Costarricense celebró una nueva asamblea cantonal en el cantón de cita, designando al señor Roberto Alvarez Núñez, cédula de identidad 601080359, como fiscal propietario.

En virtud de lo anterior la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTON NANDAYURE**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502520453	AHIAS CASTRO SIBAJA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503690160	ALEXANDRA NUÑEZ GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
116230358	MIGUEL ANGEL ALVAREZ CRUZ	TESORERO PROPIETARIO
501770972	JOSE MARIO CARRILLO RANGEL	PRESIDENTE SUPLENTE
503910577	KARLA MAYELA CRUZ MARTINEZ	SECRETARIO SUPLENTE
402130405	JONATHAN JOSUE GOMEZ BRAIS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601080359	ROBERTO ALVAREZ NUÑEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502520453	AHIAS CASTRO SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503910577	KARLA MAYELA CRUZ MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116230358	MIGUEL ANGEL ALVAREZ CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503690160	ALEXANDRA NUÑEZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402130405	JONATHAN JOSUE GOMEZ BRAIS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se le recuerda a la agrupación política que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/dsd

C.: Exp. n° 367-2022, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE

Ref., No.: S: 499- 500-2024